

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIA DE PESCA  
PINV 117-2011 3º MOD. X P.R.S.O: MARES CHILE  
ERIZO, HUEPO, CARACOL, LOCO Y OSTIÓN



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 23 MAR 2011

R. EX N° 638

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 117 de 2011, de fecha 22 de Marzo de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesquerías bentónicas de erizo *Loxechinus albus*, huepo *Ensis macha*, caracol trotón *Trophon gervesianus*, loco *Concholepas concholepas*, ostión del sur *Chlamys vitrea* y ostión patagónico *Chlamys patagónica*, en la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena"**, elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Recsontrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 461 de 1995, y los Decretos Exentos N° 275 de 1999, N° 650 de 2001 y N° 1569 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 3483 de 2010, N° 225, N° 244 y N° 529, todas de 2011 y de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 6.- de la Resolución Exenta N° 3483 de 2010, modificada por Resoluciones Exentas N° 225, N° 244 y N° 529, todas de 2011 y de esta Subsecretaría, que autorizó a Mares Chile Limitada, R.U.T. N° 77.157.240-5, domiciliada en Manuel Rodríguez N° 309, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesquerías bentónicas de erizo *Loxechinus albus*, huepo *Ensis macha*, caracol trotón *Trophon gervesianus*, loco *Concholepas concholepas*, ostión del sur *Chlamys vitrea* y ostión patagónico *Chlamys patagónica*, en la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena"**, en el sentido de incorporar el siguiente párrafo 6º:

"Asimismo, respecto del recurso caracol trofon *Trophon geversianus*, las actividades extractivas podrán extenderse desde la fecha de la presente resolución hasta el 25 de abril de 2011, ambas fechas inclusive."

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución y del Informe Técnico citado en Visto, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

  
**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca

